

Bogotá, Junio 30 de 2009

Honorables Magistrados:

Nilson Pinilla Pinilla

Mauricio González Cuervo

Humberto Antonio Sierra Porto

Maria Victoria Calle Correa

Jorge Pretelt Chaljub

Luis Ernesto Vargas Silva

Jorge Ivan Palácio Palácio

Gabriel Eduardo Mendoza Martelo

Juan Carlos Henao Perez

Corte Constitucional

Rad: **T-2315944** (23 de junio de 2009)

Referencia: Solicitud de Revisión, de la acción de Tutela presentada por las comunidades indígenas de los Resguardos de Urada Jiguamiandó, el Río Murindó y las comunidades afrodescendientes del Río Jiguamiandó.

Accionantes: **Argemiro Bailarín Bailarín** y otros,

Argimiro Bailarín Bailarín, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.111.576 de Mutatá Antioquia, miembro de la comunidad Embera del resguardo de Urada Jiguamiandó, ubicado en Jurisdicción del municipio del Carmen del Darién, departamento del Chocó afectado por el proyecto Mandé Norte, y la invasión realizada por la empresa Muriel Mining Corporation en nuestro territorio. Nosotros, las comunidades indígenas solicitamos la protección a nuestros derechos fundamentales a la **vida, seguridad personal, consulta previa, a la existencia, integridad cultural, autonomía de las comunidades culturales, a la protección de las riquezas naturales de la nación, así como el derecho fundamental a la consulta previa**, derechos vulnerados por la exploración inconsulta que hace la empresa minera **MURIEL MINING CORPORATION**; a quién el estado Colombiano le otorgó en concesión 16.006- 8525 hectáreas,

ubicados en los Departamentos de Antioquia y Chocó para la exploración y explotación de cobre, oro, molibdeno y demás minerales concesibles en desarrollo del **PROYECTO MINERO MANDE NORTE** .

manifiesto que la empresa Muriel Mining Corporation no ha cumplido como estipula la Ley con la Consulta Previa; no han realizado reuniones con las comunidades, ni con las organizaciones regionales, ni nacionales; la consulta previa realizada por el Ministerio del interior y de Justicia presenta irregularidades que van desde la Falsedad de documentos, hicieron firmar sin consentimiento de los gobernadores a Aurencio Rubiano, German Pernia, Zaginimbi Bailarín miembros de la comunidad de Alto Guayabal; diciéndoles que eran para gastos de transporte y alimentación. Por eso las personas que firmaron vinieron a Bogotá a aclarar la situación y sostuvieron reuniones con la defensoría del Pueblo, Dirección de Asuntos indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia y oficina de derechos Humanos de la Vicepresidencia de la Republica; también hemos dirigido comunicados a la Dirección de Etnias y los demás organizaciones del estado dando conocer las irregularidades de la consulta y rechazando las reuniones de consulta previa que vienen adelantando con algunos líderes, miembros del Camizba y Camicad, y miembros de la comunidad de Urada, que están trabajando con la empresa.

La organización Camizba, no tiene jurisdicción en la zona donde se encuentran las comunidades que seremos afectados por el Proyecto Mandé Norte y que estamos ubicados en el área que se ha denominado batolito mandé.

El Cabildo Mayor de Carmen del Darién- **CAMICAD**- que es el Cabildo Mayor está abusando de sus funciones; toma decisiones que van en contra de los usos y costumbres, la ley de origen y los reglamentos de las comunidades en cuanto a la forma de tomar las decisiones de las comunidades. Ninguno de los miembros del CAMICAD, consultó a las comunidades acerca de la creación de un COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VEEDURIA, por lo tanto estas formulas de concertación no cuentan con nuestra aprobación.

Rechazamos el comité de seguimiento y veeduría, las reuniones de Consulta previa por las siguientes razones:

CAMICAD, CAMIZBA y ninguno de los miembros que la conforman, ni los miembros que conforman el COMITÉ DE SEGUIMIENTO se reunieron con las comunidades para la delegación de las personas que aparecen allí. La misma creación del Comité no fue consultada con las comunidades, ninguna de nuestras comunidades delegó miembros para que hicieran parte de dicho comité.

Rechazamos la decisión que estas personas han tomado, son decisiones arbitrarias, que van en contra del plan de vida de las comunidades en los que hay intereses personales de por medio.

Los acuerdos se han hecho con líderes cómo MARIO DOMICO, que no es nada dentro de la comunidad; no es autoridad, no es líder, no tiene vocería, ni nuestra

representación. Solo tiene intereses con la empresa, desobedece las reglas de la comunidad. También queremos denunciar, los chantajes, amenazas y señalamientos que MARIO DOMICÓ ha hecho a los líderes y la intención de intimidar a la comunidad de Urada e impedir que vinieran a la CONSULTA DE LOS PUEBLOS, haciendo anuncios de supuestos bombardeos en la zona de coredocito desde el día 24 en adelante.

Queremos hacer saber que en el año 2008, las comunidades indígenas del Resguardo de Urada Jiguamiandó, solicitamos al Alcalde del Carmen del Darién, las comunidades solicitamos que realizaran Brigadas de Salud y cedulaación, en su deber de estado por proteger nuestros derechos como comunidades indígenas, después nos enteramos que estas brigadas habían sido contactadas por la Empresa Muriel Minning. Nuestra líder indígena REMELINA SINIGUI, en reunión en el Ministerio del Interior informó qué el día de la jornada de salud, no fue atendida y que se encontraba allí una funcionaria de la empresa Muriel Minning Corporation.

Para nosotros el cerro careperro hemos declarado **JAIKATUMA**, cerro del espíritu que es intocable porque allá existen los siguientes espíritus, que cuidan el oro la riqueza para que el ser humano no llegue a coger el oro; si el Embera permite que se coja el oro, se mata, se enferma y hasta se muere, porque los jai (espíritus) se le mete a la gente y pueden matar.

WANGANO: espíritu conjunto de todos los animales, están unidos, es el espíritu de todos los animales (pavo, paletón, tigre, todos los animales del mundo) y no se puede hacer ruido, ni llegar cerca de donde están esos animales.

SIMARRON: En la época de la conquista el que salió huyendo, se fue a la selva y se convirtió en Simarrón, que es el que cuida oro.

BA WANDRA: Es el espíritu del trueno, allá su siguen molestando los indígenas se va a por furioso y con los truenos puede matar a los indígenas.

PAWARAMIA: Es el ser humano, es muy pálido y se lleva a la gente.

PÓRRE: Don del oro, Es una culebra como una serpiente y a veces El para como un árbol grande y cunado una persona llega cerca, chilla como una para y se cae y devora a la gente.

DOCUMA: Es un animal como cerdo, tatabro y tiene un solo orificio por donde respira, es dueño del viento, aguacero, relámpago y puede matar. Ellos habitan en la cabecera de los ríos y en las pendientes.

NEROMA: cuando El indígena muere, se convierte en un animal, ese animal queda como un venadito y va creciendo, creciendo...esos animales viven en la montaña jaikatumá y en el cerro;

JAICÁRRO: El mismo jaibana o algunos ancianos ven al espíritu en la montaña, este espíritu cuidan

DOCARRO; este espíritu, es el espíritu del agua, el oro no existe en la tierra sino también en el agua, este espíritu también puede matar.

PACORE: Es una señora que tiene pecho grandes y es la más poderosa en la tierra, es quien enseñó al jaibana los secretos de las plantas para la curación, para las bebidas y para curar las enfermedades.

Si la empresa entra a explorar, los espíritus se salen y pueden acabar con las comunidades que habitan. Estos espíritus son sagrados, son respetados, hay espíritus buenos y malos, los únicos que pueden tener relación con estos espíritus son los jaibanas o médicos tradicionales. Al explotar el cerro, acabaría con estos espíritus que existen desde miles de años y que están desde la creación de la naturaleza y del mundo.

El territorio es sagrado porque es nuestra madre naturaleza y es quien nos da la pervivencia de los pueblos indígenas Embera eyabida y oibida de esta región del bajo Atrato, si explotan se acabarían todos los recursos humanos de estos pueblos, que hizo Dachizeze o nuestro señor Dios.

El día 31 de diciembre de 2008, militarizaron la zona los militares de la Brigada XV y Brigada XVII del chocó Antioquia, los militares nos acabaron los cultivos de pancoger y los frutales, construyeron helipuertos, talaron bosques sagrados para construir cambuches y campamentos, estos militares prestaban seguridad a la empresa desconociendo nuestros derechos como pueblos indígenas y el día 3 de enero de 2009, entran los geólogos de la empresa Muriel mining corporation y los trabajadores a realizar las actividades de exploración y explotación en la zona de la Rica, hicieron dos helipuertos, talaron 2 hectáreas de la montaña, hicieron 3 huecos unos de 7 metros cuadrados y dos de tres metros cuadrados.

Tenemos miedo, angustia por la militarización de los territorios del Jiguamiandó por que en Enero 1999 en un operativo de militares y paramilitares a nuestra comunidad, desaparecieron a dos personas de la comunidad, al señor GUILLERMO NIAZA CANO y su hijo IBANIEL NIAZA MAJORE de 11 años de edad.

El 3 de mayo del 2000, un operativo de militares de la Brigada 17 causaron el desplazamiento de la comunidad de Alto Guayabal, bajo el pretexto de persecución a la guerrilla de las FARC EP. Un día después de los operativos de la Brigada 17 desaparecieron a REGINA RUBIANO BARIQUIRU, PABLO EMILIO DOMICO y su hija BLANCA LINA DOMICO. Esos crímenes se encuentran en absoluta impunidad. Al igual que el posterior asesinato en junio de 2000 de RAFEL CASAMA.

En el marco de un proceso de resistencia, en ejercicio de nuestra autonomía como pueblos; las comunidades y líderes de los resguardos de Urada, Chageradó, Murindó. Nos reunimos desde el día 6 de enero de 2009 en coredocito para defender nuestro territorio, fuimos 782 personas exigiendo el retiro de la empresa MURIEL MINNING CORPOIRATION, de nuestro territorio, así mismo, parar los trabajos de exploración que se venían adelantando porque se desconocían nuestros derechos ancestrales y fundamentales a la consulta previa y participación.

Ya con la llegada de la empresa y la permanencia en nuestro territorio ocurrieron muchas cosas, la muerte de un niño de 5 días de nacido y quien ni siquiera tenía nombre, fue imposible prestarle ayuda debido a la situación de zozobra y pánico generalizado que vivía la comunidad.

También realizamos la consulta de los pueblos los días 25 al 27 de febrero de 2009, que es verdadera decisión de la población que habita allí, 1085 personas de las comunidades afros y de los indígenas, dijimos no a la exploración y explotación minera del proyecto mande norte.

También hemos interpuesto acción de tutela de la primera instancia y la segunda instancia, ha fallado en contra de las comunidades.

Han surgido desplazamiento de las comunidades que resistimos, no queremos Ningún proyecto de las comunidades, todos los proyectos obras que se van a realizar en las comunidades deben ser consultados con las comunidades y respectiva organización,

Realizando la exploración y explotación acabarían con la población que habitamos allí, el desplazamiento, amenaza, señalamiento, muertes, desaparición, prostitución, nuestra lengua materna. Para nosotros no es el desarrollo sino la destrucción de los pueblos Embera, no va haber ninguna generación de empleo porque no somos profesionales, la empresa que trabajo va a ofrecer a las comunidades indígenas; la explotación contaminaría todas las quebradas que existen en le cerro y los nacimientos de aguas que son mas de 10.

Solicitamos revisen la acción de tutela que hemos presentado.

Agradeciendo de atención,

Argemiro Bailarin Bailarin,
CC No. 8.111.576 de Muatá-Antioquia
Resguardo de Urada Jiguamiandó- Comunidad de Alto Guayabal.